

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0589-2019-GRA/GGR.

Huaraz, 05 DIC 2019

Visto, el Registro de Documentos, Oficio N° 1313-2019-GRA/GRI con registro SIGGEDO N° 1269168, Informe N° 133-2019-GRA/PPR/PA con registro SIGGEDO N° 1266937, Informe N° 479-2019-GRA/GRAJ con registro SIGGEDO N° 1268950, Oficio N° 763-2019-GRA/GRAD con registro SIGGEDO N° 1261690, Informe N° 753-2019-GRA/SG con Registro SIGGEDO N° 1269987, Oficio N° 1310-2019-REGIÓN ANCASH/GRDS con registro SIGGEDO N° 1270274, Oficio N° 1319-2019-GRA/GRI con registro SIGGEDO N° 1270349.

Que, mediante los documentos de la referencia los funcionarios designados y/o encargados de la Sede del Gobierno Regional de Ancash, solicitan exoneración del registro de su asistencia, por razones de carácter funcional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 3594-2018-JNE de 26 de diciembre del 2018, declara concluido el proceso de Elecciones Regionales 2018, convocado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, y la Segunda Elección Regional convocada por el Decreto Supremo N° 112-2018-PCM, cuyos actos electorarios se realizaron el 7 de octubre de 2018 y el 9 de diciembre de 2018, respectivamente, teniéndose como gobernadores y vicegobernadores regionales electos;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;



Que, mediante los documentos de la referencia los funcionarios que se detallan a continuación, solicitan la exoneración del registro de su asistencia diaria:

- 1.- Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- 2.- Procuradora Adjunta Regional (e)
- 3.- Gerente Regional de Infraestructura
- 4.- Secretario General
- 5.- Gerente Regional de Desarrollo Social
- 6.- Sub Gerente de Obras
- 7.- Sub Gerente de Estudios
- 8.- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- 9.- Gerente Regional de Administración

Que, el artículo 20 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) sobre *control de asistencia, permanencia y puntualidad de los empleados públicos del Gobierno Regional de Ancash*, establece que todos los servidores de la Entidad, deben concurrir diaria y puntualmente a su centro de trabajo, observando los horarios establecidos, registrando personalmente su ingreso y salida mediante los sistemas establecidos para tal efecto.

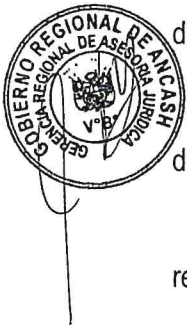
Que, el artículo 23° del RIT sobre control de asistencia, permanencia y puntualidad De los empleados públicos del Gobierno Regional de Ancash, establece lo siguiente ***“cuando la naturaleza de función o necesidad de servicio haga necesario alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio de horario de trabajo este deberá ser autorizado por la máxima autoridad administrativa, previo informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces. En este caso el jefe inmediato es el responsable del control de asistencia y permanencia del servidor, debiendo informar de cualquier irregularidad a la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces”***.

Que, de acuerdo a lo expuesto por los funcionarios señalados, del presente, la petición de exoneración de registro de asistencia, obedece a razones de carácter funcional.

Que, las funciones específicas de los funcionarios antes señalados, se encuentran determinadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash.

Que, por los considerandos antes señalados, corresponde emitir el acto administrativo respecto a lo solicitado por:

- 1.- Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- 2.- Procuradora Adjunta Regional (e)
- 3.- Gerente Regional de Infraestructura
- 4.- Secretario General
- 5.- Gerente Regional de Desarrollo Social
- 6.- Sub Gerente de Obras
- 7.- Sub Gerente de Estudios



- 8.- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- 9.- Gerente Regional de Administración

Que, si bien la solicitud de exoneración del registro de asistencia diaria efectuada por funcionarios designados y o encargados de la Sede del Gobierno Regional de Ancash, se sustenta en razones de carácter funcional (naturaleza de funciones), esta debe ser autorizada por el Gerente General Regional, máxima autoridad administrativa del Gobierno Regional de Ancash.

De conformidad a la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Informe Técnico N° 0155-2019-GRA-GRAD/SGRH-APT, de fecha 14 de noviembre del 2019, y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Exoneración del Registro de Asistencia diaria de los funcionarios designados y/o encargados de la Sede del Gobierno Regional de Ancash:


- 1.- Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- 2.- Procuradora Adjunta Regional (e)
- 3.- Gerente Regional de Infraestructura
- 4.- Secretario General
- 5.- Gerente Regional de Desarrollo Social
- 6.- Sub Gerente de Obras
- 7.- Sub Gerente de Estudios
- 8.- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- 9.- Gerente Regional de Administración



ARTÍCULO SEGUNDO. - La autorización otorgada en el artículo precedente, deberá ser ejercida conforme al Reglamento Interno de Trabajo (RIT), del Gobierno Regional de Ancash, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0607-2012-GRA/PRE, de fecha 28 de setiembre del 2012 y, conforme a la parte considerativa de la presente resolución, salvaguardando los intereses del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, de acuerdo a las formalidades establecidas en el Decreto Supremo 004-2019-JUS- TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que estime pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Ing. Johnny C. Murrante Quispe
 GERENTE GENERAL REGIONAL

